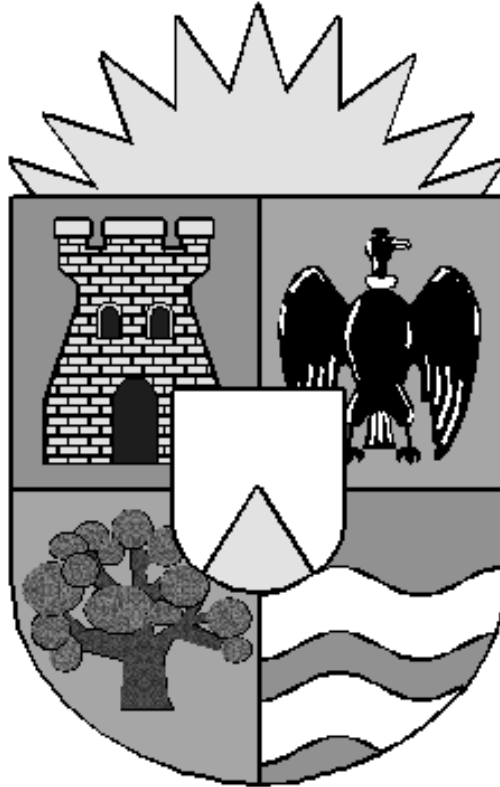




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INTENDENTE
ROMERO, Alejandro Eduardo

SECRETARIO DE GOBIERNO
GARCIA, Nicolás Miguel

SECRETARÍA DE SALUD
STUART, Ana Carolina

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
LINARES ECHENIQUE, Guillermina

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
GIUSSANO, Alejandro Javier

SECRETARIA DE HACIENDA
NIETO, Esteban

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro

SECRETARIA DE COORDINACION
DI COLA, Celina

ASESOR LETRADO
GAVIER, Miguel Alejandro

CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE
María Teresa Riu - Cazaux de Veléz

CONCEJALES
Mariano Andrés Villa

Juan Cruz Vazquez

Eduardo Santiago Sarria Bringas

María Fernanada Crembil

Marta Banegas

Paula Machmar



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

Elena Guerin
REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
TE / FAX : 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA
TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
TE: 439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR
TE / FAX : 439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA
TE : 107 / 439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE
TE : 439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS
TE : 439280 / 432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS
TE: 438145
SAAVEDRA 650

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO
CASONA CULTURAL**
TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322**

DECRETOS



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

Villa Allende, 2 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **RATIFICA**, el convenio suscripto entre la **COMUNIDAD REGIONAL DEL DEPARTAMENTO COLÓN** representada por su Presidente Sr. CAYETANO CANTO, en representación de las localidades de VILLA ALLENDE, VILLA CERRO AZUL, EL MANZANO, SALSIPUEDES, RÍO CEBALLOS, MENDIOLAZA, SALDÁN Y AGUA DE ORO, suscripto por los respectivos Intendentes, y por otra parte, el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado por el Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Córdoba Dr. CARLOS MASSEI.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 07/19 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2019.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 127/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

Villa Allende, 2 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **CREA** el Centro de Información Legislativa Abierta del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende para el archivo, administración, difusión y sistematización de la información legislativa municipal.

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 08/19 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2019.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 128/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

Villa Allende 6 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 06/19 emanado del D.E.M con fecha 07/01/2019, mediante el cual se PROCLAMAN autoridades del Centro Vecinal de Barrio Cóndor Bajo de la ciudad de Villa Allende, y Acta de Comisión Directiva del referido Centro Vecinal de fecha 07/01/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 06/19 se proclaman las autoridades del Centro Vecinal de Barrio Cóndor Bajo, Personería Municipal N° **03-0514**, para su tercer periodo de gestión, a partir del día 04 de Diciembre de 2018, con inclusión de la nómina de las mismas.

Que el Art. 20 del Estatuto del Centro Vecinal de Cóndor Bajo, establece que”La Comisión Directiva a cargo de la administración del Centro Vecinal estará integrada por un presidente, un vicepresidente, cinco secretarios titulares y tres suplentes, los que son elegidos por voto directo de los vecinos....-**Entre los cinco secretarios titulares se incluye Secretario de Acta, Tesorero y tres Vocales...**”

Que a fin de la designación del Tesorero y el Secretario de Actas, se llevó a cabo reunión de Comisión Directiva el 07/01/2019 conforme consta en Acta N°1.

Que se solicita al D.E.M. el reconocimiento de las autoridades del Centro Vecinal de Barrio Cóndor Bajo, con expresa denominación de los cargos que cada integrante de la Comisión Directiva detenta, conforme elección de los vecinos y posterior designación de Tesorero y Secretario de Actas dispuesto por la Comisión Directiva.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo promover los hechos de participación e interés comunitario donde los vecinos intervengan en la vida democrática de la Ciudad, principalmente tratándose de organizaciones de base como son los Centros Vecinales.

Por ello y lo establecido en el Art. N°243 de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: RECONOCER las siguientes autoridades del Centro Vecinal Barrio Cóndor Bajo:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

Presidente: De Breuil Tomás

D.N.I. 36.985.975



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

Vicepresidente: Ambroggio Joaquín Pedro D.N.I. 38.419.642

Tesorera: Oliva Gabriela Micaela D.N.I. 41.815.532

Secretario de Actas: Cornaglia Jorge D.N.I. 14.369.038

VOCALES TITULARES

Cavallo María Azul D.N.I. 41.594.099

Luján Lucía del Carmen D.N.I. 17.398.327

Oliva Camila Fernanda D.N.I. 40.684.731

VOCALES SUPLENTES

Acosta Jorgelina Gimena D.N.I. 34.848.366

Baliño Leandro Santiago D.N.I. 26.831.809

Sacristán Analía Beatriz D.N.I. 27.536.740

Sommariva Jorge Miguel D.N.I. 21.856.100

Romero María Paula D.N.I. 27.796.108

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Titulares

Cortéz Liliana Beatriz D.N.I. 14.005.271

Giannobi Nélide del Carmen D.N.I. 13.031.955

Soldevilla Ernesto Rafael D.N.I. 10.626.650

Suplente

Cortéz Lorena del Valle D.N.I. 27.683.463

Art. 3°: ENTREGUESE copia del presente Decreto al Centro Vecinal Barrio Cóndor Bajo, y a la Dirección de Centros Vecinales de la Municipalidad de Villa Allende.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 129/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

Villa Allende, 08 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en dos (2) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°16/19.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 131/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

Villa Allende, 14 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos en la Administración Municipal a fin de dar cumplimiento a las múltiples obligaciones que el Municipio tiene para con la Comunidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que dichos cargos deben ser cubiertos con el personal idóneo.

Que es atribución del Intendente Municipal **NOMBRAR** o remover los funcionarios o agentes Municipales de la Administración a su cargo, según lo establecido en el Art. N° 112, inc.9 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Villa Allende.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art.1°: **DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 30 de Abril del corriente año, el **DECRETO N° 225/15** de designación del Sr. **ALEGRE ELIO DAVID D.N.I. N° 21.612.612** en el cargo de Auditor Concesión Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende –

Art.2°: **DESIGNASE**, al Sr. **ALEGRE ELIO DAVID D.N.I. N° 21.612.612**, personal de planta permanente de la Administración Municipal en el cargo de **ADMINISTRATIVO SUPERIOR I**, CATEGORIA: 18, con retroactividad al 1° de Mayo del presente año.

Art.3°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria 1.1.01.01.01.03.01-

Art.4°: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°134/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

Villa Allende, 15 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expte. N° 11709/2019 mediante el cual la señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de Villa Allende solicita la contratación directa de la Obra **“CERRAMIENTO FARMACIA Y GUARDIA EN HOSPITAL JOSEFINA PRIEUR”**.

Y CONSIDERANDO:

1-Que la señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de Villa Allende solicita la contratación directa de la Obra **“CERRAMIENTO FARMACIA Y GUARDIA EN HOSPITAL JOSEFINA PRIEUR”**. Las tareas a realizar comprenden: a) Área de choferes y patio depósito: Demolición de paredes, contrapiso, realización de capa aisladora, muros de 18 cm. Columnas y vigas encadenado, revoque grueso y fino, colocación de una puerta, limpieza de obra (sacar y cargar escombros en contenedores) b) Área de guardia y farmacia: rampa de acceso, contrapiso y carpetas, rampa en farmacia, dos muros sobre rampa, muro divisorio entre farmacia y guardia, cantero, revoque grueso y fino en muros ya existentes, revoque grueso y fino en vigas.

2 -Que asimismo obran incorporados presupuestos en referencia a lo solicitado, de las siguientes firmas: “LUIS NIETO CONSTRUCCIONES”, C.U.I.T. 23-30471700-9, quien cotiza en precios unitarios por un monto Total de Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 352.000.-); y de “PABLO DARÍO FISOGNI”, quien cotiza en precios unitarios por un monto Total de Pesos Cuatrocientos Diez Mil Ochocientos (\$ 410.800.-).

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad, informando la existencia de fondos para la ejecución de la obra de que se trata.

3-Que en virtud de lo solicitado por la señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de Villa Allende solicitando la contratación directa para la obra **“CERRAMIENTO FARMACIA Y GUARDIA EN HOSPITAL JOSEFINA PRIEUR”**; Asesoría Letrada entiende que es procedente la realización de una contratación directa en la forma solicitada y en los términos del Art. 89 inc. I, y II, por no superar el monto establecido a los fines de la realización de contratación directa, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 64/2018 de Presupuesto 2019.

Que la Secretaria de Salud manifiesta que el motivo de la Urgencia finca en que la obra anterior, donde solamente estaban levantadas parcialmente las paredes, corrían el riesgo de derrumbarse con las consecuencias que podrían traer tanto a empleados como pacientes que circulan normalmente por allí. Por tal motivo, es necesario comenzar la obra con carácter de urgente.

Que conforme lo normado por el art. 89, inc. 2° de la Ordenanza N° 1/1990, ha de remitirse constancias de las actuaciones al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas, ambos de la Ciudad de Villa Allende.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

Por ello, corresponde dictar el instrumento legal para hacer lugar a la contratación directa de la Obra “**CERRAMIENTO FARMACIA Y GUARDIA EN HOSPITAL JOSEFINA PRIEUR**”, con el Sr. “**LUIS NIETO CONSTRUCCIONES**”, C.U.I.T. 23-30471700-9, por un monto Total de Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 352.000.-), de conformidad a lo detallado precedentemente.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: HACER LUGAR a la contratación de manera directa de la obra Obra “**CERRAMIENTO FARMACIA Y GUARDIA EN HOSPITAL JOSEFINA PRIEUR**”, con el Sr. “**LUIS NIETO CONSTRUCCIONES**”, C.U.I.T. 23-30471700-9, por un monto Total de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 352.000.-)**, de conformidad a lo detallado precedentemente.

Art.2°: AUTORIZAR a la Sra. Secretaria de Salud a suscribir el contrato correspondiente con el Sr. “**LUIS NIETO CONSTRUCCIONES**”.-

Art.3°: REMITIR las actuaciones al Concejo Deliberante, y al Tribunal de Cuentas, ambos de la Ciudad de Villa Allende, a los efectos previstos en el art. 89, inc. 2° de la Ordenanza N° 1/1990.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 136/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

Resoluciones



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

Villa Allende, 02 de Mayo de 2019.

VISTO:

El trabajo desarrollado por la Dirección de Ambiente, relevando árboles en situación de riesgo de caída en toda la ciudad, a fin de tomar las medidas necesarias tendientes a la prevención de accidentes.

Y CONSIDERANDO:

Que así como muchos de los ejemplares se hallaban en las veredas, otros tantos se ubicaban dentro de las viviendas de particulares, orientados hacia la vereda pero en caso de desplomarse lo harían afectando tanto la vía pública como la propiedad de los vecinos.

Que el cambio climático ha provocado que las tormentas que nos afectan, se presenten con vientos de características inusuales y de gran intensidad, por lo que se tomaron las disposiciones de rigor para ejecutar la extracción y poda de los árboles inseguros en su estabilidad.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de las facturas a los proveedores que en cada caso se consigna en el listado que se adjunta como **Anexo 1**, en concepto de la extracción de ejemplares de árboles con marcada inestabilidad y riesgo de caída y posibilidades de dañar propiedades y personas.

Art. 2°: Comuníquese a la oficina de Coordinación de Servicios Públicos y Ambiente, y a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 152/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

ANEXO 1

Proveedor: Heredia, Walter Luis- CUIT N° 20-22197592-9

<u>Fecha del trabajo</u>	<u>Tipo de árboles</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Ubicación</u>	<u>Lugar</u>	<u>Factura N°</u>
18 y 19-02-2019	Sauce y Pino	2	Pellegrini 402 y Triunvirato esq. J.L. de Cabrera	Dentro de la Propiedad	C01-0247
5 y 9-04-2019	Aguaribay y Fresno	2	Av.Argentina esq. Alicante/Calamuchita 1808	En la vereda el primero/ en la vivienda el segundo.	C02-0001



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

Villa Allende, 2 de Mayo de 2019.

VISTO:

El acto comicial llevado a cabo el día 14 de Abril próximo pasado, para elección de autoridades municipales y renovación del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Allende, para el período 2019/2023.

Y CONSIDERANDO:

Que todo el proceso electoral fue llevado adelante por la Junta Electoral Municipal conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal en su capítulo segundo.

Que dicha Junta de carácter permanente, cumplió sus funciones con carácter ad-honorem, y para llevar adelante su cometido, debió efectuar gastos propios de la tarea administrativa.

Que esta administración tiene que reintegrar el gasto en que incurrieron sus integrantes, para su conformación y funcionamiento, elementos de limpieza, adquisición de material de librería, gastos de provisión de mercadería de cafetería y refrigerio.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el REINTEGRO de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 2.695,00) a la Junta Electoral Municipal en concepto de gastos de conformación y funcionamiento, elementos de librería, de limpieza y provisión de mercadería de cafetería y refrigerios varios.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 155/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

Villa Allende, 3 de Mayo de 2019.

VISTO:

El trabajo desarrollado por la Dirección de Ambiente, relevando árboles en situación de riesgo de caída en toda la ciudad, a fin de tomar las medidas necesarias tendientes a la prevención de accidentes.

Y CONSIDERANDO:

Que así como muchos de los ejemplares se hallaban en las veredas, otros tantos se ubicaban dentro de las viviendas de particulares, orientados hacia la vereda pero en caso de desplomarse lo harían afectando tanto la vía pública como la propiedad de los vecinos.

Que el cambio climático ha provocado que las tormentas que nos afectan, se presenten con vientos de características inusuales de gran intensidad, y la alta humedad provoca que cedan las raíces de los ejemplares, y así sucedió con el ejemplar que nos ocupa, sito en calle Pellegrini, esquina Uritorco de barrio Cumbres.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la Factura C00002-00000002 del proveedor MENDOZA, MARÍA GUADALUPE, CUIT N° 23-33387948-4, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 38.000,00) en concepto de la extracción de un árbol de gran porte, recolección de residuos restantes, utilizando motosierras, hidrogrúa, pala cargadora y camión, en el domicilio ubicado en calle Pellegrini esquina Uritorco de Barrio Cumbres, que se precipitó a tierra dañando la vivienda adyacente.

Art. 2°: Comuníquese a la oficina de Coordinación de Servicios Públicos y Ambiente, y a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 157/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

Villa Allende, 7 de Mayo de 2019.

VISTO:

El pedido realizado en audiencia por los representantes de la **ASOCIACIÓN CIVIL RAÍCES TRADICIONALES**, solicitando apoyo a fin de presentarse en el cierre evento “**ESPECTÁCULOS CALLEJEROS – BIALET MASSÉ 2019**”, al que fueran invitados.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Asociación está integrada por vecinos de la tercera edad de nuestra ciudad, que encuentran en la danza folklórica una vía de expresión, al tiempo que realizan actividades físicas y recreativas dirigidos por especialistas que los contienen y cuidan de su salud.

Que además de participar del evento, gozaron de una jornada de esparcimiento en esa hermosa localidad del departamento Punilla, y muchos de los asistentes no hubieran podido realizar un pequeño viaje a disfrutar del río, playas serranas y sol, además de interactuar con pares de distintos puntos de la provincia y el país.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el pago de la Factura **C00002-00000006** del proveedor **Sr. PEZZOLO DAVID ALEJANDRO**, propietario de la firma “**SOL Y SIERRA**”, CUIT N° 20-25367344-4, con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 561, Villa Allende, por la suma de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00)**, en concepto del traslado ida y vuelta con un ómnibus, de los vecinos de nuestra ciudad, integrantes del Ballet folklórico de la “**ASOCIACIÓN RAÍCES TRADICIONALES**”, que participaron del cierre del evento denominado “**ESPECTÁCULOS CALLEJEROS – BIALET MASSÉ 2019**”, el día 2 de Febrero de 2019.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 158/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

Villa Allende, 7 de Mayo de 2019.

VISTO:

El pedido realizado en audiencia por miembros del **CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA ALLENDE**, que solicitaron se colaborara con personal que hiciera reparaciones necesarias en el edificio de la Institución.

Y CONSIDERANDO:

Que el edificio del Centro fue gravemente afectado por las inundaciones del 15 de Febrero de 2015, atento que se encuentra ubicado sobre la Avenida Del Carmen al 709, y los fondos del inmueble dan al arroyo Saldán, que arrasó con todo a su paso en aquella oportunidad.

Que la institución brinda servicios indispensables a sus numerosos asociados, tales como peluquería, pedicuría, atención médica, dictado de talleres, clases de yoga y muchas actividades más que requieren de un lugar en condiciones de salubridad adecuadas.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la factura N° C00002-00000001 del proveedor MIRANDA, MANUEL ALBERTO, CUIT N° 20-14449240-5, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 34.510,00) en concepto de mano de obra de las obras de refacción del inmueble del CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA ALLENDE, ubicado en Av. Del Carmen N° 709, de nuestra ciudad, habiéndose ejecutado la primera etapa, efectuando parches de revoque y pintura en el salón principal, pasillo y hall de ingreso, totalizando 406 metros cuadrados, a un costo unitario de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00) el metro.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 159/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

Villa Allende, 8 de Mayo de 2019.

VISTO:

El severo problema de salud que ocasiona la falta de cloacas en nuestra ciudad, lo que habla de la imposibilidad de que la totalidad de la población alcance satisfactoriamente servicios higiénicos básicos en sus respectivos hogares.

Y CONSIDERANDO:

Que si bien esta administración encaró en forma decidida la construcción por etapas de la red cloacal de la ciudad, mediante gestiones frente al ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento), el inicio de obras y la resolución de la problemática sanitaria de toda la ciudadanía llevarán un tiempo prudencial.

Que mientras se alcanza esta solución, se debe contribuir a que la población de Villa Allende con menores recursos, pueda desagotar sus cámaras y/o pozos sépticos a fin de mantener su calidad de vida. Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de los desagotes de pozos a los vecinos que a continuación se consigna, y que conforme evaluación socioeconómica, no se encuentran en condiciones de afrontar el pago del servicio, a saber:

- MALDONADO, Julio, D.N.I. N° 6.541.351/ROJAS, Elvira Emilse, D.N.I. N° 5.393.218, domicilio Pasaje Paraná 452, San Clemente.
- MORENO, Laura Beatriz del Valle, D.N.I. N° 10.683.241, Juárez Celman 1109, Polinesias.
- BARRERA, Daniel Rafael, D.N.I. N° 21.409.783, Cochabamba 237, Polinesias.
- FUSSE, Carmen, D.N.I. N° 12.698.493, Nueva Zelanda 424, Polinesias.
- DÍAZ, María Cristina, D.N.I. N° 12.355.514, Güemes 635, Español.
- OCHOA, José María, D.N.I. N° 24.303.470, Chacabuco 936, Polinesias.
- VILLARREAL, Milena Maribel, N° D.N.I. 27.683.452, De la Lealtad 1795, Polinesias.
- CASTILLO, Mónica Orfilia, D.N.I. N° 23.078.040, San Juan 1806 esq. Baltimore, Lomas Este.
- LUNA SAYAS, Marta Isabel, D.N.I. N° 13.378.956, José Luis de Tejeda 553, Industrial.
- FONSECA, María José, D.N.I. N° 18.164.656/FONSECA, Analía, D.N.I. N° 26.180.453, Paraná 521, San Clemente.
- BRAVO, Hipólito, D.N.I. N° 6.512.615, Formosa 221, Cóndor Alto.
- ÁVILA, Ramona Margarita, D.N.I. N° 6.500.725, Mataderos 39, Polinesias.
- HEREDIA, María Dominga, D.N.I. N° 14.449.157, Primera Junta 939, La Amalia.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 161/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

Villa Allende, 14 de Mayo de 2019.

VISTO:

El pedido efectuado por el Sr. **HUMBERTO JOSÉ AVILA, D.N.I. N° 20.853.733**, periodista y locutor de Radio Universidad y la FM 102.3, ambas del multimedio de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba, solicitando auspicio para el evento “Furia Nacional – 15° Aniversario”.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento al que alude se llevará a cabo el día 8 de Junio de 2019 en el local “Opción C”, de Barrio Villa Allende Parque, y consistirá en un encuentro de amantes del rock nacional, en el marco de un espectáculo que contará con la presencia del reconocido músico argentino Miguel “Botafogo”- “Don” Vilanova, de reconocida trayectoria nacional e internacional, habiendo integrado míticas bandas de rock en nuestro país, y actuado como soporte de artistas internacionales como B.B.King, James Cotton, Gun N’ Roses, y muchos más.

Que a lo largo de su extensa carrera, Botafogo ha sido reconocido como uno de los mejores instrumentistas intérprete de blues, y cuenta con miles de seguidores en nuestro país y en el mundo.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUSPICIAR el evento denominado “Furia Nacional – 15° Aniversario”, a realizarse el próximo 8 de Junio de 2019, con la presencia de reconocidos músicos de rock nacional, entre ellos Miguel “Botafogo”- “Don” Vilanova, instrumentista e intérprete de rock y blues de fama internacional, con la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**. Dicha suma será abonada al organizador del evento, periodista y locutor de Radio Universidad y FM 102.3 de los S.R.T., Sr. **HUMBERTO JOSÉ AVILA, D.N.I. N° 20.853.733**, domiciliado en calle Latinoamérica N° 1.105, Saldán, Córdoba.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 164/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

Villa Allende, 14 de Mayo de 2019.

VISTO:

El **Expediente N° 120512019**, iniciado por la **DIRECCIÓN DE TURISMO**, mediante el que solicita se tramite el pago de los servicios de música y sonido en el **AFTER GOLF** que se realizó en las instalaciones del Polideportivo Municipal “Atilio Minoldo” el pasado 28-04-2019.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento denominado “After Golf” es ya un clásico asociado a la disputa anual del Abierto de Golf del Centro de la República, que se organiza en el Córdoba Golf Club de nuestra ciudad.

Que en esta edición se realizó en el horario de 16 a 22 horas, con una gran afluencia de público que disfrutó de los stands, los espectáculos y la música.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el pago de la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)**, al Sr. **DANIEL ALEJANDRO MÉNDEZ, D.N.I. N° 25.110.964**, con domicilio en calle Nueva Granada N° 15, Barrio Lomas Oeste, Villa Allende, en concepto de la provisión de sonido y servicio de DJ en el evento “**AFTER GOLF**” desarrollado el día 28-04-2019, en las instalaciones del Polideportivo Municipal “Atilio Minoldo”, en el horario de 16:00 a 22:00 horas.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 165/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

Villa Allende, 15 de Mayo de 2019.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada de la **Sra. PABLA ANDREA MUZZACHIODI, D.N.I. N° 24.303.215** quien en audiencia requirió a esta Municipalidad colaboración para reparar el techo de su vivienda y el informe socioeconómico elaborado por la Licenciada en Trabajo Social Srta. María José Ludueña, MP. N° 2657, sobre su situación socioeconómica.-

Y CONSIDERANDO:

Que de la exposición de la profesional interviniente, surge que el inmueble está visiblemente deteriorado como consecuencia de las filtraciones de agua y descenso de la humedad desde el techo.

Que solucionando el problema de humedad descendente, es posible devolver la salubridad al inmueble para permitir que el grupo familiar habite el mismo en condiciones de higiene y seguridad.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la reparación del techo del inmueble que ocupa la **Sra. PABLA ANDREA MUZZACHIODI, D.N.I. N° 24.303.215**, en calle Mendoza N° 676, Barrio Lomas Este, sacando la membrana existente y haciendo sobrecarga en el mismo.

Art. 2°: AUTORIZAR la provisión del material de construcción necesario para la obra de reparación aludida en el Art. 1°, a saber:

- Tres (3) metros de arena gruesa.
- Seis (6) bolsas de cemento.
- Siete (7) bolsas de perlita.
- Una (1) lata de membrana líquida por veinte (20) kilogramos.
- Seis (6) bolsas de arena fina.
- Cuatro (4) bolsas de hercal.

Art. 3°: AUTORIZAR el pago de la mano de obra necesaria para realizar el trabajo, que asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00)** y que estará a cargo del **Sr. MIRANDA, MANUEL ALBERTO, CUIT N° 20-14449240-5**.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 167/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322**

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio para reconocimientos de las distintas expresiones ciudadanas en el predio del Concejo Deliberante de la Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que los distintos grupos de participación ciudadana de nuestra comunidad realizan pedidos a este Concejo Deliberante para reconocimientos materiales de los derechos que representan en el edificio del mismo.

Que tales expresiones son importantes para la construcción y preservación de la memoria activa de nuestra comunidad.

Que el lugar a destinar debe ser un espacio total visibilización y de fácil acceso de todas las personas.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 09/19

Art. 1: Crear el Espacio de expresiones ciudadanas en el Concejo Deliberante de Villa Allende, que estará ubicado en el muro del extremo derecho del predio del mismo, sobre calle Alsina, donde se encuentra el Mural del artista plástico Eduardo Giusiano, materializado por Néstor Lallana.

Art. 2: Que las expresiones e intervenciones artísticas y culturales que allí se postulen deberán contar con la previa aprobación de este Concejo Deliberante.

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Mayo de 2019. Firmado por ELENA NIDIA GUERIN Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante en ejercicio de la Presidencia, CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 138/19 de fecha 22 de Mayo de 2019.- Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

VISTO:

El Decreto N° 217/17 y Decreto Rectificativo N° 290/18 mediante el cual el Departamento Ejecutivo dictó el Reglamento del sorteo del “PREMIO VECINO CUMPLIDOR”, en el cual se incluye la cantidad de cuatro (4) motos.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho sorteo tiene el objetivo de reconocer a los contribuyentes cumplidores el esfuerzo de estar al día con el pago de las tasas municipales dotando así al Municipio de recursos genuinos para la atención de sus funciones.-

Que el mencionado sorteo se llevó a cabo el día 21 de Diciembre de 2018 en la sede de la Municipalidad de Villa Allende, resultando beneficiario del mismo con una (1) moto el Sr. NINO SERGIO DAMIAN MADDALENI D.N.I: 14.462.820.-

Que a los fines de realizar las gestiones tendientes a la inscripción definitiva del rodado sorteado a nombre del beneficiario, deciden las partes realizar la presente cesión de derechos y acciones emergentes de la factura Clase “B” N° 00005-00000480 de fecha 22.04.19, emitida por RUIZ DE SOMAVIA ALVARO , C.U.I.T. 20-28651763-4 a favor de la Municipalidad de Villa Allende, C.U.I.T 33-65057573-9 por la adquisición de una Motocicleta Marca KELLER, Modelo CRONO CLASSIC ECO 110, Número de Motor KN152FMHJ0037308, Chasis N° 8E71CDA74K0012590, a favor del Sr. NINO SERGIO DAMIAN MADDALENI.

Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar convenios firmado con el Departamento Ejecutivo Municipal con la Nación, Provincias, otros municipios o comunas, entes, organizaciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras, conforme lo establece el Art. 91 Inciso 15 e Inciso 18 de la C.O.M.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA
CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 10/19

Art. 1°: RATIFICAR el contrato de cesión de derechos y acciones celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE representada por el Sr. Intendente de la Ciudad de Villa Allende Sr. Alejandro Eduardo Romero y el Sr. Secretario de Gobierno Sr. Nicolás García y por la otra parte, el Sr. NINO SERGIO DAMIAN MADDALENI D.N.I: 14.462.820, emergentes de la factura Clase “B” N° 00005-00000480 de fecha 22.04.19, emitida por RUIZ DE SOMAVIA ALVARO, C.U.I.T. 20-28651763-4 a favor de la Municipalidad de Villa Allende, C.U.I.T 33-65057573-9 por la adquisición de una Motocicleta Marca KELLER, Modelo CRONO CLASSIC ECO 110, Número de Motor KN152FMHJ0037308, Chasis N° 8E71CDA74K0012590, a favor del Sr. NINO SERGIO DAMIAN



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322**

MADDALENI D.N.I: 14.462.820, en su calidad de beneficiario del Sorteo PREMIO VECINO CUMPLIDOR, el que en la cantidad de cuatro (4) fojas útiles pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Mayo de 2019. Firmado por MARÍA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante, DOLORES H. CHACÓN LAGARES, Secretaria Suplente- Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 139/19 de fecha 22 de Mayo de 2019.-Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

VISTO:

El Decreto N° 217/17 y Decreto Rectificativo N° 290/18 mediante el cual el Departamento Ejecutivo dictó el Reglamento del sorteo del “PREMIO VECINO CUMPLIDOR”, en el cual se incluye la cantidad de cuatro (4) motos.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho sorteo tiene el objetivo de reconocer a los contribuyentes cumplidores el esfuerzo de estar al día con el pago de las tasas municipales dotando así al Municipio de recursos genuinos para la atención de sus funciones.-

Que el mencionado sorteo se llevó a cabo el día 21 de Diciembre de 2018 en la sede de la Municipalidad de Villa Allende, resultando beneficiario del mismo con una (1) moto la Sra. ADRIANA CARINA LOPEZ D.N.I. N°: 25.758.231

Que a los fines de realizar las gestiones tendientes a la inscripción definitiva del rodado sorteado a nombre del beneficiario, deciden las partes realizar la presente cesión de derechos y acciones emergentes de la factura Clase “B” N° 00005-00000481 de fecha 22.04.19, emitida por RUIZ DE SOMAVIA ALVARO, C.U.I.T. 20-28651763-4 a favor de la Municipalidad de Villa Allende, C.U.I.T 33-65057573-9 por la adquisición de una Motocicleta Marca KELLER, Modelo CRONO CLASSIC ECO 110, Número de Motor KN152FMHJ0037328, Chasis N° 8E71CDA72K0012619, a favor de la Sra. ADRIANA CARINA LOPEZ

Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar convenios firmado con el Departamento Ejecutivo Municipal con la Nación, Provincias, otros municipios o comunas, entes, organizaciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras, conforme lo establece el Art. 91 Inciso 15 e Inciso 18 de la C.O.M.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA
CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 11/19:

Art. 1°: RATIFICAR el contrato de cesión de derechos y acciones celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE representada por el Sr. Intendente de la Ciudad de Villa Allende Sr. Alejandro Eduardo Romero y el Sr. Secretario de Gobierno Sr. Nicolás García y por la otra parte, la Sra. ADRIANA CARINA LOPEZ D.N.I: 25.758.231, emergentes de la factura Clase “B” N° 00005-00000481 de fecha 22.04.19, emitida por RUIZ DE SOMAVIA ALVARO, C.U.I.T. 20-28651763-4 a favor de la Municipalidad de Villa Allende, C.U.I.T 33-65057573-9 por la adquisición de una Motocicleta Marca KELLER, Modelo CRONO CLASSIC ECO 110, Número de Motor KN152FMHJ0037328, Chasis N° 8E71CDA72K0012619, a favor de la Sra. ADRIANA CARINA LOPEZ D.N.I. N° 25.758.231 en su



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

calidad de beneficiario del Sorteo PREMIO VECINO CUMPLIDOR, el que en la cantidad de cuatro (4) fojas útiles pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Mayo de 2019. Firmado por MARÍA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante, DOLORES H. CHACÓN LAGARES, Secretaria Suplente- Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 140/19 de fecha 22 de Mayo de 2019.-Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

VISTO:

El Decreto N° 217/17 y Decreto Rectificativo N° 290/18 mediante el cual el Departamento Ejecutivo dictó el Reglamento del sorteo del “PREMIO VECINO CUMPLIDOR”, en el cual se incluye la cantidad de cuatro (4) motos.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho sorteo tiene el objetivo de reconocer a los contribuyentes cumplidores el esfuerzo de estar al día con el pago de las tasas municipales dotando así al Municipio de recursos genuinos para la atención de sus funciones.-

Que el mencionado sorteo se llevó a cabo el día 21 de Diciembre de 2018 en la sede de la Municipalidad de Villa Allende, resultando beneficiario del mismo con una (1) moto el Sr. ALEJANDRO ARIAS ALBERT D.N.I. N°: 21.363.045

Que a los fines de realizar las gestiones tendientes a la inscripción definitiva del rodado sorteado a nombre del beneficiario, deciden las partes realizar la presente cesión de derechos y acciones emergentes de la factura Clase “B” N° 00005-00000482 de fecha 22.04.19, emitida por RUIZ DE SOMAVIA ALVARO, C.U.I.T. 20-28651763-4 a favor de la Municipalidad de Villa Allende, C.U.I.T 33-65057573-9 por la adquisición de una Motocicleta Marca KELLER, Modelo CRONO CLASSIC ECO 110, Número de Motor KN152FMHJ0037337, Chasis N° 8E71CDA73K0012581, a favor del Sr. ALEJANDRO ARIAS ALBERT.

Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar convenios firmado con el Departamento Ejecutivo Municipal con la Nación, Provincias, otros municipios o comunas, entes, organizaciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras, conforme lo establece el Art. 91 Inciso 15 e Inciso 18 de la C.O.M.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA
CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 12/19:

Art. 1°: RATIFICAR el contrato de cesión de derechos y acciones celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE representada por el Sr. Intendente de la Ciudad de Villa Allende Sr. Alejandro Eduardo Romero y el Sr. Secretario de Gobierno Sr. Nicolás García y por la otra parte, el Sr. ALEJANDRO ARIAS ALBERT D.N.I: 21.363.045, emergentes de la factura Clase “B” N° 00005-00000482 de fecha 22.04.19, emitida por RUIZ DE SOMAVIA ALVARO , C.U.I.T. 20-28651763-4 a favor de la Municipalidad de Villa Allende, C.U.I.T 33-65057573-9 por la adquisición de una Motocicleta Marca KELLER, Modelo CRONO CLASSIC ECO 110, Número de Motor KN152FMHJ0037337, Chasis N° 8E71CDA73K0012581, a favor del Sr. ALEJANDRO ARIAS



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322**

ALBERT D.N.I: 21.363.045 en su calidad de beneficiario del Sorteo PREMIO VECINO CUMPLIDOR, el que en la cantidad de cuatro (4) fojas útiles pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Mayo de 2019. Firmado por MARÍA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante, DOLORES H. CHACÓN LAGARES, Secretaria Suplente- Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 141/19 de fecha 22 de Mayo de 2019.-Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322

Resoluciones

C.D.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 322**
